

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL POR REDUCCIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO QUE FAENA EN EL CALADERO MEDITERRÁNEO, CONVOCATORIA AÑO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 151, de 8 de agosto de 2023), se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo, que ha tenido lugar del 1 de enero al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive.

TERCERO. Los créditos convocados por la Orden de 28 de julio de 2023, han sido los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 1.600.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes FEMPA: 800.000,00
TOTAL DISPONIBLE		2.400.000,00

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el punto 8.c) del Resuelve Segundo de la Orden de Convocatoria, de 28 de julio de 2023, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles anteriores al de la finalización del periodo al que se circunscriben los días subvencionables por reducción del esfuerzo pesquero, que es el 15 de octubre de 2023, extendiéndose por ello desde el 29 de septiembre al 13 de octubre de 2023 el periodo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Con fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, para tripulantes y armadores, publicándose en dicha fecha en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, así como en los artículos 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Una vez concluido el plazo de subsanación, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 169, de fecha 4 de septiembre de 2023), convoca estas ayudas para el año 2023 para la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía, de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo, siendo el periodo de parada el comprendido entre el 1 de enero y 15 de octubre de 2023, ambos inclusive, no existiendo un periodo computable mínimo ni máximo, pero sí un máximo de días subvencionables recogidos de forma individual para cada buque en la Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Secretaría General de Pesca.

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en los Anexo I y Anexo I bis se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022.

SEXTO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente Propuesta de Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCru5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPONGO

PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **442.348,91 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando el número de días subvencionables por el baremo individualizado previsto para 2023 para cada buque, con el límite de días que para cada uno se establece, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios.

SEGUNDO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **139.550,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que el importe de ayuda se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

TERCERO. No otorgar las ayudas a los armadores/explotadores y a los tripulantes, relacionados en el Anexo II y Anexo II bis, respectivamente, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, con cargo al FEMPA y por la Administración General del Estado, con cargo a sus créditos convocados, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente.

Fuente de financiación	% ayudas aprobadas	Cuantía ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	407.329,24
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	174.569,67
TOTAL AYUDAS		581.898,91

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicaciones e importes siguientes:

Año	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía convocada (€)	Cuantía ayudas (€)
2024	Ayuda a la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 1.600.000,00	Armadores FEMPA: 442.348,91
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes FEMPA: 800.000,00	Tripulantes FEMPA: 139.550,00
TOTAL			2.400.000,00	581.898,91

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

OCTAVO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurrir en los supuestos recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCru5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

UNDÉCIMO. Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas.

Firmado electrónicamente,
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO I: armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días subv.	Prima diaria	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
1	130204AND10067	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100003	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	B29778230	HERMANOS CAZORLA	29/09/202 3 14:49	57	388,80	22.161,60	
2	130204AND10069	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100005	JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	****5664*	JOSEINES	02/10/202 3 19:50	19*	225,32	4.281,08	*En la 1ª parada se le computa hasta el 28/02/2023, porque el 1 de marzo tiene depósito y despacho, así como actividad pesquera. La 2ª parada (del 14/08/2023 al 10/11/2023) no se le computa al tener el día 28/08/2023 actividad pesquera (movimiento con velocidad compatible con la pesca sin justificar), y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
3	130204AND10200	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100006	ESPUMA DEL MAR, C.B.	E04832655	ESPUMA DEL MAR	02/10/202 3 23:44	55	201,70	11.093,50	
3			ANGELA GONZALEZ BELMONTE	****7667*				25%		
3			ASCENSIÓN BELMONTE VENZAL	****1763*				25%		
3			ANTONIO GONZALEZ BELMONTE	****5483*				25%		
3			LORENZO GONZALEZ BELMONTE	****2973*				25%		

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días subv.	Prima diaria	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
4	130204AND10198	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F145J23100007	ESPUMA DEL MAR, C.B.	E04832655	GONZALEZ BELMONTE	03/10/2023 0:08	53*	444,05	23.534,65	*Los días 01/03/2023 y 29/08/2023 tienen despachos, con lo que no se computan conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
4			ANGELA GONZALEZ BELMONTE	****7667*	25%					
4			ASCENSIÓN BELMONTE VENZAL	****1763*	25%					
4			ANTONIO GONZALEZ BELMONTE	****5483*	25%					
4			LORENZO GONZALEZ BELMONTE	****2973*	25%					
5	130204AND10151	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F145J23100021	NUЕVO PETREL, S.L.	B92984152	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	03/10/2023 10:16	45*	433,75	19.518,75	*No se le computan los días de la 1ª parada que el buque no tiene depósito de rol (del 10 al 28 de febrero de 2023, ambos inclusive), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de septiembre de 2022. Asimismo, los días 14, 15, 16, 20 y 22 de febrero de 2023 el buque tiene actividad pesquera sin justificar.
6	130204AND10230	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F145J23100037	FEDERICO MARTIN SEGURA	****4569*	PILL	05/10/2023 12:19	42	447,46	18.793,32	
7	130204AND10231	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F145J23100038	EL PAQUERA, S.L.	B02837243	EL PAQUERA	05/10/2023 12:26	57	225,16	12.834,12	

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días subv.	Prima diaria	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
8	130204AND10232	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100039	MARISCOS BAFER, S.L.	B04336137	SOR CA MAR	05/10/202 3 12:30	36*	443,22	15.955,92	*No se le computa la 3ª parada (del 21/08/2023 al 04/10/2023), puesto que el día 30/08/2023 tiene movimiento, velocidad compatible con la pesca, sin justificar.
9	130204AND10233	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100040	FERPUGAMAR, S.L.	B02916773	LLUNA	05/10/202 3 12:34	52	183,94	9.564,88	
10	130204AND10236	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100043	FRANCISCO MANUEL GIMENEZ RIVERA	****9226*	JOAQUINA	05/10/202 3 12:56	46	156,6	7.203,60	
11	130204AND10284	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100064	PACHIJON, S.L.	B04890935	MI MARTINA	06/10/202 3 12:49	51	277,39	14.146,89	
12	130204AND10289	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100069	FEDERICO SEGURA BELMONTE	****4009*	EL PONCE	06/10/202 3 13:48	52*	248,02	12.897,04	*No se computa la 3ª parada porque durante la misma no hay depósito de rol, si despacho y actividad pesquera, movimiento compatible con la pesca el 15/09/2023.
13	130204AND10291	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100074	MAR SERENA, S.C.A.	F04212494	LA MAR SERENA	07/10/202 3 13:58	25*	400,02	10.000,50	*No se computa la 1ª parada (del 05/01/2023 al 01/03/2023), al tener el 9 de enero movimiento con velocidad compatible con la pesca, sin justificar, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
14	130204AND10326	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100084	LAS NEGRAS, S.C.A.	F04277414	MI AFRIQUITA	09/10/202 3 11:15	63	349,99	22.049,37	
15	130204AND10327	ES_A01004495_2023 EXP_0025063_2023 b34F145J23100085	GERMANS LAMPEIRA, S.L.	B12461588	POPEYE	09/10/202 3 11:24	53	146,95	7.788,35	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos



Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Prima diaria	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
16	130204AND10333	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100094	JOSE LOPEZ LOPEZ	****5493*	JOVEN PURA	09/10/2023 3 12:25	58	341,54	19.809,32	
17	130204AND10339	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100095	ANTONIO GEREZ MORATA	****6513*	EL PLAYAZO	09/10/2023 3 18:36	24*	450,19	10.804,56	*No se le computa la 1ª parada por tener depositado el rol de despachos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
18	130204AND10358	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100098	GALINDO GEA CB	E04375770	GALINDO GEA	12/10/2023 3 13:44	62	511,89	31.737,18	
19	130204AND10361	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100099	GASPAR EL COCHERO CB	E04241352	CABALLO RAYO SEGUNDO	12/10/2023 3 17:43	62	378,11	24.000,82	
20	130204AND10359	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100100	JUAN CARLOS CERVANTES FLORES	****1641*	CERVANTES B	12/10/2023 3 18:10	41	314,59	12.898,19	
21	130204AND10362	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100101	VICENCIA HERNANDEZ JIMENEZ	****7305*	NUOVO CHAPARRO	12/10/2023 3 18:44	62	402,17	24.934,54	
22	130204AND10360	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100102	HERMANOS CERVANTES FLORES CB DE ALMERIA	E04057030	BAHIA DE GARRUCHA	12/10/2023 3 19:24	63	363,16	22.879,08	
23	130204AND10374	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100107	SALVADOR Y DIEGO, C.B.	E04887055	SALVADOR Y DIEGO	13/10/2023 3 11:05	57*	332,05	18.926,85	*No se computan los días sin licencia (del 1 al 15 de febrero).
24	130204AND10387	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F145J23100128	ANDRES GODDY VIEDMA	****9298*	LO CALERO	13/10/2023 3 12:44	51*	270,65	13.803,15	*No se le computa el 02/10/2023 al tener actividad pesquera sin justificar.

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Prima diaria	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
25	130204AND10388	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100126	ANTONIO CAYUELA E HIJOS, S.L.	B04301537	GUAPPO C	13/10/2023 3 13:22	64	387,11	24.775,04	
26	130204AND10393	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100127	CALLAO TRES INTERNACIONAL, S.L.	B87590683	SIMON Y JOSE	13/10/2023 3 13:25	61	166,49	10.155,89	
27	130204AND10376	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100118	NUOVO AMANECER DE MAYO, C.B.	E04191847	NUOVO AMANECER DE MAYO	13/10/2023 3 17:38	25*	394,94	9.873,50	*No se contabiliza el periodo que no tiene licencia (del 13/01/2023 al 26/02/2023).
28	130204AND10328	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100087	NUBE BLANCA ALMERIA SL	B09786922	NUBE BLANCA	19/02/2024 4 10:01	18*	329,29	5.927,22	*No se contabiliza el periodo que no tiene licencia (del 13/01/2023 al 26/02/2023).
TOTAL									442.348,91 €	

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando el número de días subvencionables por el baremo individualizado previsto para 2023 para cada buque, con el límite días que para cada uno se establece, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable.

**El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..."; ahora comienzan por "130204AND1...".

ANEXO I bis: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
1	130204AND10068	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100004	FELIX CAZORLA GOMEZ	****0424*	HERMANOS CAZORLA	29/09/2023 15:06	57	2.850,00	
2	130204AND10070	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100008	MARTIN ESTEBAN HERNANDEZ	****2998*	GONZALEZ BELMONTE	03/10/2023 0:32	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 01/03/2023, 13/08/2023 y 29/08/2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.
3	130204AND10071	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100009	DOUDOU SENE	****9341*	GONZALEZ BELMONTE	03/10/2023 0:38	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 01/03/2023, 13/08/2023 y 29/08/2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
4	130204AND10073	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100011	ANTONIO GONZALEZ BELMONTE	*****5483*	GONZALEZ BELMONTE	03/10/2023 0:49	53*	2.650,00	*No se contabilizan, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, los días 01/03/2023 y 29/08/2023 al presentar el buque por el que solicita la ayuda esos días despacho y depósito y además actividad pesquera (velocidad compatible con la pesca, sin justificar).
5	130204AND10074	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100012	MANMADOU NDONG	*****2926*	ESPUMA DEL MAR	03/10/2023 1:05	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 01/03/2023, 13/08/2023 y 29/08/2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.
6	130204AND10075	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100013	LORENZO ANTONIO GONZALEZ ZAMORA	*****9889*	ESPUMA DEL MAR	03/10/2023 1:12	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 01/03/2023, 13/08/2023 y 29/08/2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.
7	130204AND10076	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100014	PAPA WALY SARR	*****8154*	ESPUMA DEL MAR	03/10/2023 1:30	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 01/03/2023, 13/08/2023 y 29/08/2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.
8	130204AND10147	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100017	ALFONSO REBANAL SOPEÑA	*****4620*	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	03/10/2023 9:39	58*	2.900,00	*No son contabilizados los días 11/01/2023 y desde el 13/02/2023 al 28/02/2023 por encontrarse dado de alta en la Seguridad Social y enrolado. Asimismo, el buque tiene despacho desde el 13/02/2023 y presenta actividad pesquera.
9	130204AND10149	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100019	KHALIL FARTAN FARTAN	*****1457*	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	03/10/2023 9:56	56*	2.800,00	*No se consideran los días dado de alta en la Seguridad Social (desde el 11 al 31 de enero de 2023).
10	130204AND10152	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100022	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	*****7865*	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	03/10/2023 10:21	45*	2.250,00	*Se consideran los días en función de los depósitos realizados del buque.
11	130204AND10160	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100032	JOSE ANTONIO ALONSO CONTRERAS	*****4496*	ESPUMA DEL MAR	03/10/2023 19:17	11*	550,00	*No se contabiliza los días 13 y 29 de agosto de 2023 al estar dado de alta en la Seguridad Social.
12	130204AND10237	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100044	ROQUE MARTIN SEGURA	*****4574*	PLI	05/10/2023 13:44	38*	1.900,00	*No son contabilizados los días 01/02/2023, 09/06/2023 y 18/09/2023 al encontrarse dado de alta en la Seguridad Social.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
13	130204AND10256	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100046	CHRISTIAN FERNANDEZ PUGA	****9433*	LLUNA	06/10/2023 9:32	40*	2.000,00	*No se contabilizan los días 13, 14 y 15 de marzo de 2023, por estar de alta en la Seguridad Social y presentar actividad el buque. Asimismo los días 29/05/2023 y 03/08/2023 está dado de alta en la Seguridad Social.
14	130204AND10257	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100047	GUILLELMO FERNANDEZ MARTINEZ	****5551*	LLUNA	06/10/2023 9:39	52	2.600,00	
15	130204AND10258	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100048	MANUEL CARMONA GOMEZ	****4467*	LLUNA	06/10/2023 9:46	25*	1.250,00	*No se contabilizan los días 29/05/2023 y 03/08/2023 por estar de alta en la Seguridad Social.
16	130204AND10260	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100050	JOSE HERMOSO MARTIN	****8799*	DOLORES II	06/10/2023 10:04	39	1.950,00	
17	130204AND10262	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100052	FEDERICO MARTIN SEGURA	****4569*	PILI	06/10/2023 10:30	42	2.100,00	
18	130204AND10263	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100053	FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MOYA	****1538*	EL PAQUERA	06/10/2023 10:52	53*	2.650,00	*No se contabilizan los días 05/01/2023 y 21/04/2023 al encontrarse dado de alta en la Seguridad Social.
19	130204AND10264	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100054	JESUS ROMERO GARCIA	****8339*	EL PAQUERA	06/10/2023 11:09	57	2.850,00	
20	130204AND10265	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100055	JUAN JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	****1016*	EL PAQUERA	06/10/2023 11:23	57	2.850,00	
21	130204AND10292	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100058	FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	****0099*	MI ANTONIA PRIMERO	06/10/2023 11:46	57	2.850,00	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
22	130204AND10267	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100060	JOSE IGUINO MARTIN	****0779*	SOR CA MAR	06/10/2023 12:11	33*	1.650,00	*No se considera el 2º periodo de parada por tener el buque actividad pesquera (velocidad compatible con la pesca, sin justificar, el 30/08/2023). Asimismo, los días 01/02/2023, 19/04/2023 y 29/08/2023 se encuentran dado de alta en la Seguridad Social.
23	130204AND10268	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100061	MADY SENE	****0060*	SOR CA MAR	06/10/2023 12:20	33*	1.650,00	*No se considera el 2º periodo de parada por tener el buque actividad pesquera (velocidad compatible con la pesca, sin justificar, el 30/08/2023). Asimismo, los días 01/02/2023, 19/04/2023 y 29/08/2023 se encuentran dado de alta en la Seguridad Social.
24	130204AND10270	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100063	JUAN BARRANCO FERRON	****0883*	SOR CA MAR	06/10/2023 12:31	36*	1.800,00	*No se considera el 2º periodo de parada por tener el buque actividad pesquera (velocidad compatible con la pesca, sin justificar, el 30/08/2023).
25	130204AND10271	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100065	ANDRES MATEO TORTOSA	****1006*	MI MARTINA	06/10/2023 13:02	51	2.550,00	
26	130204AND10272	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100066	JOAQUIN FERNANDEZ GIMENEZ	****9708*	MI MARTINA	06/10/2023 13:29	51	2.550,00	
27	130204AND10273	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100067	FRANCISCO TORTOSA ALCARAZ	****0355*	MI MARTINA	06/10/2023 13:33	51	2.550,00	
28	130204AND10275	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100070	RAFAEL MIRALLES ALVAREZ	****6486*	EL PONCE	06/10/2023 14:02	51*	2.550,00	*El buque tiene despacho durante la 3ª parada, no tiene depósito y presenta movimiento compatible con la pesca, sin justificar el 15/09/2023, por lo que en virtud del artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no se le computa el tercer periodo.
29	130204AND10276	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100071	SALVADOR FERNANDEZ CARRILLO	****4763*	EL PONCE	06/10/2023 14:09	51*	2.550,00	*El buque tiene despacho durante la 3ª parada, no tiene depósito y presenta movimiento compatible con la pesca, sin justificar el 15/09/2023, por lo que en virtud del artículo 6.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, no se le computa el tercer periodo.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
30	130204AND10317	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100075	JOSE FRANCISCO PRETEL VILLEGAS	*****2596*	EL PAQUERA	09/10/2023 9:17	42*	2.100,00	*No se contabiliza el periodo que comprende del 5 al 12 de enero de 2023, ni el del 21/04/2023 al 12/05/2023 por encontrarse dado de alta en la Seguridad Social.
31	130204AND10318	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100076	DAMIAN MUÑOZ NUÑEZ	*****6624*	NUBE BLANCA	09/10/2023 9:44	62	3.100,00	
32	130204AND10319	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100077	JOSE ANDRES LOPEZ LOPEZ	*****5051*	NUBE BLANCA	09/10/2023 9:49	62	3.100,00	
33	130204AND10320	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100078	BARTOLOME RUIZ DE AMO	*****9489*	NUBE BLANCA	09/10/2023 9:59	62	3.100,00	
34	130204AND10321	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100079	JOSE GABRIEL JOYA SANCHEZ	*****7364*	LO CALERO	09/10/2023 10:30	51*	2.550,00	*No se contabilizan los días 01/02/2023 y 02/10/2023 al encontrarse dado de alta en la Seguridad Social y presentar actividad pesquera el buque el 02/10/2023.
35	130204AND10324	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100082	FRANCISCO JAVIER SOTO FERNANDEZ	*****9336*	MI AFRICUITA	09/10/2023 11:03	23*	1.150,00	*La 1ª parada no se computa al estar dado de alta en la Seguridad Social hasta el 10/04/2023. En la 3ª parada no se computa el 24/08/2023 por estar dado de alta en la Seguridad Social, ni el 07/09/2023 al presentar el buque actividad pesquera.
36	130204AND10325	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100083	JUAN FRANCISCO RUIZ SANCHEZ FORTUN	*****3938*	MI AFRICUITA	09/10/2023 11:07	63	3.150,00	
37	130204AND10336	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100086	JUAN PASTOR CARRILLO	*****3018*	POPEYE	09/10/2023 11:29	53	2.650,00	
38	130204AND10337	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100088	JUAN CARLOS MARTINEZ OS	*****8886*	JOVEN PURA	09/10/2023 11:53	58	2.900,00	

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
39	130204AND10329	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100089	MARCOS PEREZ GARCIA	****1939*	JOVEN PURA	09/10/2023 11:57	58	2.900,00	
40	130204AND10330	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100090	ONOFRE MARTIN AGUILERA	****8733*	JOVEN PURA	09/10/2023 12:01	58	2.900,00	
41	130204AND10338	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100091	JOSE MARIA FIGUERO FERNANDEZ	****0768*	JOVEN PURA	09/10/2023 12:12	58	2.900,00	
42	130204AND10331	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100092	JOSE LUIS LOPEZ SALMERON	****3776*	JOVEN PURA	09/10/2023 12:16	58	2.900,00	
43	130204AND10351	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100096	JOSE MANUEL BARRANCO MARTIN	****9483*	MI ANTONIA PRIMERO	10/10/2023 8:56	38*	1.900,00	*No se contabiliza el 05/01/2023 al no estar dado de alta en la Seguridad Social, ni los periodos del 22/05/2023 al 02/06/2023, ni del 16/08/2023 al 29/08/2023 al no estar enrolado en el buque por el que solicita la ayuda.
44	130204AND10368	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100109	DIEGO RUIZ HERNANDEZ	****1447*	SALVADOR Y DIEGO	13/10/2023 11:23	65	3.250,00	
45	130204AND10375	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100110	SALVADOR RUIZ HERNANDEZ	****8669*	SALVADOR Y DIEGO	13/10/2023 11:28	65	3.250,00	
46	130204AND10389	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100125	SIMON DIAZ HERNANDEZ	****5455*	SIMON Y JOSE	13/10/2023 13:40	61	3.050,00	
47	130204AND10390	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100124	MAMADOU SADJ	****9140*	SIMON Y JOSE	13/10/2023 13:50	61	3.050,00	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./ subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
48	130204AND10391	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100123	JOSE TORRES CONTERRAS	****4465*	SIMON Y JOSE	13/10/2023 14:01	61	3.050,00	
49	130204AND10377	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100119	BARTOLOME LOPEZ CERVANTES	****9587*	NUEVO AMANECER DE MAYO	13/10/2023 14:01	62	3.100,00	
50	130204AND10371	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100121	PEDRO LOPEZ GONZALEZ	****1896*	NUEVO AMANECER DE MAYO	13/10/2023 18:24	62	3.100,00	
51	130204AND10266	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100057	GABRIEL FERNANDO PEREZ SPONZA	****7680*	MI ANTONIA PRIMERO	06/10/2023 11:41	57	2.850,00	
52	130204AND10357	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100097	IVAN FERNANDEZ HERNANDEZ	****3889*	POPEYE	11/10/2023 11:28	34*	1.700,00	*Sólo se computa la 1ª parada solicitada, puesto que la 2ª y 3ª parada que realiza el buque por el que solicita la ayuda, el solicitante se encuentra enrolado en otro buque y en la 3ª, además se encuentra dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora de XUQUER.
53	130204AND10370	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100120	JOSE LOPEZ MARTINEZ	****2203*	NUEVO AMANECER DE MAYO	13/10/2023 18:11	62	3.100,00	
54	130204AND10332	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b 34FI145J23100093	MOHAMMED ACHABBAK	****7653*	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	09/10/2023 12:16	46*	2.300,00	*No son contabilizados los días 11/01/2023 y desde el 13/02/2023 al 28/02/2023 por encontrarse dado de alta en la Seguridad Social. Asimismo, el buque tiene despacho desde el 13/02/2023 y presenta actividad pesquera.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días subv.	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
55	130204AND10367	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100108	IBRAHIMA FAYE	****6665*	SALVADOR Y DIEGO	13/10/2023 11:17	47*	2.350,00	*No se considerara el primer periodo de parada en cuanto no está dado de alta en la Seguridad Social en la última arribada a puerto de dicho periodo (27/01/2023), cursa baja en la Seguridad Social el 07/01/2023.
TOTAL								139.550,00 €	

** El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que el importe de ayuda se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

** El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..."; ahora comienzan por "130204AND1...".

ANEXO II: armadores/exploadores propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND10153	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100023	JUAN MALDONADO RINCON	****2126*	JOTA Y A	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no contar el buque con una interrupción de la actividad pesquera de al menos 30 días durante un año (sólo tiene depósito, en 2023, del 1 al 28 de febrero).

** El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..."; ahora comienzan por "130204AND1...".

ANEXO II bis: tripulantes propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND10072	ES_A01004495_2023_EXP_0025063_2023_b34F1145J23100010	PEDRO FRANCISCO DIAZ FUENTES	****5526*	GONZALEZ BELMONTE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 53 días en total durante 2021 y 2022). Asimismo, el tripulante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la referida Orden, puesto que en el momento de presentación de la solicitud no tiene al menos doce meses cotizados en el REM (tiene 276 días).

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
2	130204AND10154	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34FI145J23100025	JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ	****1195*	HERMANOS BELMONTE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 67 días en total durante 2021 y 2022). Asimismo, el tripulante no cumple con el artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de inicio de la parada por el que solicita la ayuda no se encuentra enrolado en el mismo (desde el 29/09/2022 se encuentra enrolado en EL CHUMBO, no manteniendo con ello relación laboral alguna con la empresa armadora de HERMANOS BELMONTE y no existiendo suspensión de contratos.
3	130204AND10255	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34FI145J23100045	GUILLERMO FERNANDEZ PUGA	****9484*	LLUNA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 110 días en total durante 2021 y 2022).
4	130204AND10282	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34FI145J23100056	FRANCISCO MATARIN GARCIA	****7533*	JOAQUINA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 119 días en total durante 2021 y 2022).
5	130204AND10269	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34FI145J23100062	JESUS PABLO SOTO DURAN	****0011*	SOR CA MAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que no presenta actividad pesquera alguna durante 2021 y 2022, al haber estado enrolado en buques no afectados por la parada).
6	130204AND10322	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34FI145J23100080	FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	****6875*	MI AFRIQUITA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber estado incluido en el procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada laboral durante la parada del buque.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
7	130204AND10323	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100081	ANTONIO JESUS MORENO PEREZ	****5374*	MI AFRIQUITA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de inicio de la parada del buque por el que solicita la ayuda no se encuentra enrolado en el mismo, ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora, no manteniendo con ello la relación laboral con la empresa armadora de MI AFRIQUITA y no existiendo suspensión de contrato ni reducción de jornada laboral (el tripulante indica que ha realizado la parada del 01/01/2023 al 01/03/2023 en el buque por el que solicita la ayuda y se encuentra enrolado en el NUEVO MONTESOL hasta el 02/01/2023 y de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora hasta el 30/01/2023).
8	130204AND10372	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100122	PEDRO GONZALEZ SANCHEZ	****3220*	NUEVO AMANECER DE MAYO	El solicitante respecto a la 1ª parada no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque por el que solicita la ayuda (el buque reinicia actividad y el tripulante no cursa alta en la Seguridad Social). En la 2ª parada no cumpliría con el artículo 7.2 de la referida norma, puesto que en el momento de inicio de la parada (el 04/09/2023) el tripulante está dado de baja en la Seguridad Social por la empresa armadora desde el 04/01/2023 y no cursa alta hasta el 09/10/2023.
9	130204AND10283	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100059	FRANCISCO JESUS LEAL CAYUELA	****5141*	MI ANTONIA PRIMERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que no presenta actividad pesquera alguna durante 2021 y 2022, al haber estado enrolado en buques no afectados por la parada).
10	130204AND10369	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100111	YOUNOUSS SARR	****3274*	SALVADOR Y DIEGO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que tiene 77 días de actividad pesquera alguna durante 2021 y 2022). Asimismo, el tripulante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, puesto que no mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque por el que solicita la ayuda, puesto que tras la 1ª parada el buque reinicia actividad el 06/03/2023 y no es dado de alta en la Seguridad Social hasta el 17/04/2023.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
11	130204AND10285	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100073	ANTONIO RAMON VARGAS CASTRO	****4583*	EL PONCE	El solicitante no cumple con los apartados a) a c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que en el momento de inicio de la 1ª parada y 2ª parada del buque el tripulante no se encuentra enrolado ni dado de alta por la empresa armadora. Asimismo, respecto de la 3ª parada, el tripulante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la referida Orden, puesto que el buque no tiene depósito, tiene despacho y el 15/09/2023 tiene velocidad compatible con la pesca sin justificar.
12	130204AND10277	ES_A01004495_2023 _EXP_0025063_2023 _b34F1145J23100072	JUAN JOSE BOTELLO PUERTAS	****2050*	EL PONCE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria conforme a lo recogido en el artículo 6.4 de la referida Orden (se ha comprobado que no presenta actividad pesquera alguna durante 2021 y 2022, al no haber estado enrolado en ningún buque durante dicho periodo). Asimismo, el tripulante no cumple con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la referida Orden, puesto que el buque no tiene depósito, tiene despacho y el 15/09/2023 tiene velocidad compatible con la pesca sin justificar.

** El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0....", ahora comienzan por "130204AND1....".

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/03/2024	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWCJ3G7AD2WQCRU5SQP42359S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	